Ciro Fernandez Guerra (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 17/05/2023
HASH: d6944d6da26a89df10470209d415ec5e3

Francisco Juan Perera Hernández (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/05/2023
HASH: cdf3d0458f20e93fb1cbe5bd26b71974

Iltre. Ayuntamiento de Tejeda

Expediente nº: 1092/2022
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva
Asunto: Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir el despoblamiento en el medio rural. Plan de viviendas de canarias 2020-2025.
Documento firmado por: El Secretario, El Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA Nº /2023

En relación con el expediente de convocatoria mediante tramitación anticipada de subvenciones en materia de **Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir el despoblamiento en el medio rural. Plan de viviendas de canarias 2020-2025,** emito el siguiente informe-propuesta de resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a **los siguientes**;

Visto, que en el marco del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 18/12/2020, se suscribe Convenio entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Comunidad Autónoma de Canarias para su actuación como entidad colaboradora en la gestión del programa para combatir la despoblación en el medio rural. El mencionado Plan regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa para combatir la despoblación en el medio rural, que tiene como objeto fomentar la construcción de viviendas en régimen de alquiler, la rehabilitación de viviendas para proporcionar adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales, así como las obras para el adecuado mantenimiento de las mismas centrándose en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Visto, que mediante el Decreto N.º 2022-0520 de 17/10/2022 de la Alcaldía- Presidencia de esta Corporación, se procedió a **aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el municipio de Tejeda, dentro del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 y sus anexos**; aprobar el gasto correspondiente al presente expediente bajo la aplicación presupuestaria 1522 - 480 y cifrada en la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (205.341,82€) y se dispuso la apertura de la correspondiente convocatoria desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas hasta el 30 de noviembre de 2022.

Visto, que conforme a las valoraciones realizadas por la Comisión de Evaluación reunida el 19 de abril de 2023, sobre las solicitudes presentadas y la documentación aportada por cada uno de los solicitantes, en atención a lo acordado en ese día, se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Visto, el informe del instructor que se ha notificado y publicado en el tablón de anuncios. Que ha transcurrido el plazo indicado y no se han presentado ningún tipo de alegaciones a la resolución provisional.

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAXANZ
Verificación: https://tejeda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Décima de las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el municipio de Tejeda, se establece que "Será competente para la instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases el Alcalde – Presidente de la Corporación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Decimoquinta de las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de las referidas Ayudas, se dispone que "Una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes, aportando, en su caso, los documentos formales que se requieren en la citada propuesta.

Considerando que, La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en la letra a) del apartado 2 del artículo 25, que el Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras: "promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación".

Considerando que, a tenor del artº. 11.q) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, estos ejercen las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de vivienda. En concreto, los ayuntamientos canarios son titulares de las siguientes competencias: control sanitario de viviendas, promoción y gestión de viviendas y gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal (6.1 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de **Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el municipio de Tejeda, dentro del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020- 2025**, conforme a lo establecido en el **Anexo I.** Condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAXANZ
Verificación: https://tejeda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Iltre. Ayuntamiento
de Tejeda

SEGUNDO.- Establecer la **lista de reserva**, que figura como **Anexo II**, relación de solicitudes que no han podido ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran en el **anexo III,** por los motivos que asimismo se indican.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 75% de la subvención, y tras la presentación de la documentación justificativa y la expedición del acta final suscrita por técnico competente donde conste la ejecución de lo reparado, se procederá a realizar un segundo pago por el resto (25%) de la cuantía de la subvención concedida. Dichas ayudas se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

En cualquier caso, para proceder al pago de la subvención otorgada se deberá entregar previamente el **Modelo cumplimentado y firmado de Aceptación Subvención (Anexo V), acompañado con certificado de titularidad de la cuenta bancaria a la que se deba realizar la transferencia, debiendo ser titular de la misma el solicitante.**

QUINTO.- Condicionar el otorgamiento de la subvención económica a lo establecido en la Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo, normativa de la convocatoria y en el resto de legislación que resulte aplicable. Estableciéndose las siguientes limitaciones adicionales tales como el que en ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado **la declaración de concurso voluntario**, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

SEXTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa **será el fijado en las bases de la presente convocatoria**, sin perjuicio de las posibles prórrogas de conformidad a las presentes bases. El plazo para que los beneficiarios comuniquen al ayuntamiento la realización y finalización de las actuaciones (según modelo normalizado) para las que se concedió la subvención finalizará en el plazo establecido en las bases, salvo que se acuerde la ampliación del plazo .

SEPTIMO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.-Notificar esta propuesta de resolución a los/as beneficiarios, tal y como se establece en la convocatoria, a la intervención y tesorería del Ayuntamiento.

NOVENO. - Ordenar la publicación de la presente **Resolución Definitiva** en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Web Municipal.

DECIMO.- Ratificar por la Junta de Gobierno local en la primera sesión que se celebre.

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAXANZ
Verificación: https://tejeda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

DECIMO PRIMERO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Tejeda, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAXANZ
Verificación: https://tejeda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Iltre. Ayuntamiento
de Tejeda

ANEXO I

LISTA DE ADJUDICATARIOS DE SOLICITUDES DE AYUDAS

Nº	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ACTUACIÓN SOLICITADA COMPATIBLE	PRESUPUESTO SOLICITADO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIONABLE	TOTAL PUNTUACIÓN
37	MARÍA JESÚS QUINTANA TRUJILLO.	****1490S	Rehabiltación de vivienda	10.000,00	10.000,00	100%	72
2	ARMANDO TRAVIESO GARCÍA.	****1349Y	Reforma Integral	10.000,00	10.000,00	100%	70
4	PAULINA FELISA GARCIA LANTIGUA	****1942H	Impermeabilizaciones y reparaciones	10.000,00	10.000,00	100%	63
16	YANIRA ARENCIA SARMIENTO.	****9444E	Cimentación, grietas, impermeabilización y piso	10.000,00	10.000,00	100%	63
41	Mª CARMEN SÁNCHEZ FIGUEROA.	****3198X	Arreglo cubiertas, fontanería y vallado	9.183,17	9.183,17	100%	63
50	FABIAN GARCÍA LORENZO	****8786J	Rehabilitación de cuarto	5.978,18	5.978,18	100%	63
8	CARMEN ALONSO HERRERA.	****2816W	Adaptac. Baño, impermeabilizaciones y estructura	10.000,00	10.000,00	100%	61
1	AMELIA SARMIENTO SANTANA.	****1398F	Refuerzo estructural muro	6.443,05	6.443,05	100%	59
22	JOSEFA SANTANA REYES.	****9762S	Impermeabilización, carpintería y aislameinto paredes , reforma baño y cocina	10.000,00	10.000,00	100%	58
38	ROSA M. NARANJO GARCÍA.	****9715F	Sustitución de Cubierta de Tejas actuales afectada por Humedades	10.000,00	10.000,00	100%	57
44	CARLOS JULIÁN GARCÍA GARCÍA.	****4757R	Rehabilitación de tejado (sust. Uralita por teja)	7.720,00	7.720,00	100%	57
27	MILAGROS SÁNCHEZ CÁRDENES.	****4583G	Reparación de humedades, piso azotea , caja contador agua, impermeabilizaciones	6.661,79	3.321,7**	48%	55
6	TOMASA DENIS INVERNIZZI.	****5886Y	Rehabilitar baño, cocina, escalera, electric y fontaner	9.138,87	9.138,87	100%	54
30	CLEMENCIA NAVARRO CABRERA.	****8616G	Reforma vivienda y de cuarto, tejado, muros, pintado	8.607,50	8.607,50	100%	53
14	DOMINGO ESPINO GONZÁLEZ.	****0991W	Rehabilitación de baño y muro de acceso a vivienda	5.514,78	5.514,78	100%	51
17	ANTONIO GARCÍA QUINTANA.	****8644D	Reforma de baño, impermeabilizacióny pintura exterior fachada	8.699,10	8.699,10	100%	51
28	CARMEN ISABEL GARCÍA QUINTANA	****1440D	Rehabilitación de tejado	10.000,00	10.000,00	100%	49
35	Mª JESÚS MARTÍN SOSA.	****2232Y	Reforma baño, imp.cubierta y otros	5.586,10	5.586,10	100%	49
24	ROSA ASCANIO LORENZO.	****8617M	Refuerzo Cubierta y paredes, fontaneria y electricidad	10.000,00	10.000,00	100%	47
18	CLARA DÍAZ JIMENEZ.	****0562F	Sustitución de instalación electrica obsoleta	10.000,00	10.000,00	100%	46
19	JERÓNIMA GARCÍA HERNÁNDEZ	****2755X	Pavimentación de zonas de transito interior	6.304,44	6.304,44	100%	46
25	ANTONIO J. SUÁREZ HERNÁNDEZ.	****7665P	Habilitar cocina	8.747,25	8.747,25	100%	46
46	FRANCISCA RODRÍGUEZ ESPINO.	****8400H	Reparaciones de humedades , pretiles, paredes, suelo	10.000,00	10.000,00	100%	46
15	ROBERTO HERRERA DÍAZ.	****4783T	Baño, desague, cubierta barandilla, muro, carp. Ext	10.000,00	10.000,00	100%	45

** nota 27: Se deduce del presupuesto total solicitado las partidas no incluidas como subvencionables

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAXANZ
Verificación: https://tejeda.sedipualba.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Iltre. Ayuntamiento
de Tejeda

ANEXO II LISTA DE RESERVA							
Nº	**NOMBRE DEL SOLICITANTE**	**D.N.I.**	**ACTUACIÓN SOLICITADA COMPATIBLE**	**PRESUPUESTO SOLICITADO (€)**	**PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (€)**	**% SUBVENCIONABLE**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
13	CARMEN LORENZO GARCÍA.	****0443A	Rehabilitación Total Vivienda	10.000,00	10.000,00	100%	42
12	YUNAISI ESTOPIÑÁN ESPINOSA.	****224M	Saneado, Enfoscado, pintado y aplacado	7.860,16	7.860,16	100%	41
33	ANA M. RIVERO RAMÍREZ.	****2899 Q	Arreglo de cubierta plana y fachadas	10.000,00	10.000,00	100%	41
49	JULIO CUENCA SANABRIA.	****6949T	Reparación de cubierta de tejas	10.000,00	10.000,00	100%	41
9	NORBERTO HERNÁNDEZ TRUJILLO	****7086J	Rehabiltación de vivienda	10.000,00	10.000,00	100%	40
34	JOSÉ ANTONIO NARANJO TRAVIESO.	****5962L	Rehabilitación y adecuación de baño	7.647,04	7.647,04	100%	38
45	Mª SOCORRO QUINTANA ARMAS.	****7502J	Obras de conservación de fachadas y carpintería	6.366,80	6.366,80	100%	37
21	TERESA LUCIANA QUINTANA SUÁREZ.	****1753E	Reperación tejado, humedades pintura	9.377,82	9.377,82	100%	29
31	AGUEDA M. DÍAZ OJEDA.	****7020F	Reparación de fachadas, impermeabilización azotea, puertas y ventanas	10.000,00	10.000,00	100%	25
32	AGUSTÍN CÁRDENES PADRÓN.	****6553E	Humedades y deterioro de las Tejas	9.542,11	9.542,11	100%	22
43	CELSO SANTANA HUERTAS.	****0169C	Reparación de cubierta de tejas	3.750,00	3.750,00	100%	22
29	OCTAVIO JUAN CABRERA DÍAZ.	****0376K	Reparación de humedades en la azotea	10.000,00	10.000,00	100%	14

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAXANZ
Verificación: https://tejeda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

ANEXO III

SOLICITUDES DE AYUDAS VALORADAS COMO DESISTIDAS O DENEGADAS

Nº	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ACTUACIÓN SOLICITADA COMPATIBLE	DICTAMEN COMISIÓN DE VALORACIÓN
3	PAULINA DÁVILA SARMIENTO.	****5494W	Arreglo tejado y piso	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases, No presenta justificación de presupuesto
5	VICTOR C. NARANJO NARANJO.	****6529S	Reparación de almacén con vigas en mal estado	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
7	LORENZO MANUEL SANTANA RAMÍREZ.	****5357N	Fachada y azotea	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
10	PATRICIA QUINTANA SUÁREZ.	****1484S	Rehabilitar paredes, tejado, baño...etc	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
11	EDUARDO MARTÍN PÉREZ.	****0449S	Tejado, pintura, reforma baño	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
20	ADELINA SARMIENTO GIL.	****8452K	Humedades en los techos, cambio de bañera	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
23	RAMONA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.	****1061D	Humedades y pintura fachada exterior	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
26	ABEL SUÁREZ HERNÁNDEZ.	****0020Q	REPERACIÓN DE HUMEDADES, FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD	Propuesta para desestimar: La ayuda solicitada no es subvencionable conforme a las Bases
36	JERÓNIMO VEGA SUÁREZ.	****4173H	Humedades,filtraciones	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
39	OCTAVIO SANTANA SANTANA.	****9697E	Reparación de tejado	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
40	ELOY CAMINO NAVARRO.	****6532Z	Reparación de tejado	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
42	Mª MILAGROS TRUJILLO LORENZO.	****5012E	Arreglo de tejado	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
47	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LORENZO.	****5621G	Reperación de canal y tejado	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases
48	CARMEN BOLAÑOS DÍAZ.	****8559B	Reperaciones de baño, y techos y carpinteria	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAYANZ
Verificación: https://tejeda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Cód. Validación: 3NQYY3Y72ST79A9WPEHEAXANZ
Verificación: https://tejeda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8